

ACTA 11/2009

Reunión Ordinaria del Consejo Departamental del día 6 de Agosto de 2009 a las 11 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Consideración y aprobación del Acta N° 10/09.

2. Informe de Dirección

3. Dictámenes de la Comisión de ASUNTOS DOCENTES:

- a) Orden de méritos y propuesta de contratación del Cr. Daniel Miguens como auxiliar en la asignatura Matemática Financiera en la sede Tres Arroyos, PEUZO.
- b) Propuesta de contratación de la Bioq. Valeria N. Ocampos como auxiliar en la asignatura Estadística Básica en la sede Puan, PEUZO.
- c) Prórroga del Lic. Alfredo Alzaga en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura Análisis Matemático I.
- d) Nómina de inscriptos en el Llamado a Concurso por Reválida de un cargo de Asistente de docencia con dedicación exclusiva en Análisis Matemático II.
- e) Solicitud de la alumna Carla E. Morbelli para hacer la Práctica Integradora sin las correlativas correspondientes.
- f) Solicitud de la alumna Lucía O'Flaherty para cursar Probabilidad y Estadística sin la correlativa correspondiente.
- g) Solicitud de la alumna María M. González Antunes para inscribirse en la materia Didáctica General.
- h) Solicitud del Dr. Ignacio Viglizzo para dictar la materia optativa Teoría de Modelos.

4. Dictámenes de la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO:

- a) Prórroga de licencia del Mg. Martín Figallo.
- b) Llamado a Concurso Ordinario de Auxiliares de docencia.
- c) Solicitud de autorización para realizar la entrevista de los postulantes a cargos por Reválida de Profesores por videoconferencia.
- d) Dictamen del Director General de Asuntos Jurídicos sobre la impugnación interpuesta por el Dr. Aldo Figallo.

5. Dictámenes de la Comisión de ECONOMIA Y FINANZAS:

- a) Solicitud de ayuda económica de la Dra. Cristina Maciel.
- b) Solicitud de ayuda económica del Dr. Aldo Figallo.
- c) Solicitud de ayuda económica de la Lic. Natalia Abad Santos.
- d) Solicitud de ayuda económica de la Mg. Gabriela Eberle.

6. Dictamen de la Comisión de POSTGRADO:

- a) Solicitud del Dr. Ignacio Viglizzo para dictar el Curso de posgrado Teoría de Modelos

7. Ratificación de las Resoluciones DM 196/09 y 197/09

En la ciudad de Bahía Blanca a los seis días del mes de agosto de 2009 siendo las 11 horas se reúne el Consejo Departamental de Matemática, bajo la presidencia de su Directora Dra. Liliana Castro, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Pablo Panzone, Mg. Dra. María Cristina Maciel, Dra. Nélida Winzer, Mg. Gabriela Eberle, Mg. Flavia Buffo, Lic. Susana Orofino, Lic. Carlos Gallardo y Sr. Elio Miranda.

Se encuentran presentes la Mg. Adriana Verdiell y el Dr. Aldo Figallo.

1. Se pone a consideración el Acta N° 10/09 y es aprobada por unanimidad.
2. La Directora informa sobre los siguientes temas:
 - a) En el día de mañana habrá una reunión con el Secretario General Académico, Dr. Marcelo Villar, el Secretario de Bienestar Estudiantil, Dr. Pedro Silberman y el Secretario de Relaciones Institucionales y Planeamiento, Dr. Osvaldo Agamennoni. El motivo de la misma es evaluar las propuestas de los Departamentos sobre el curso de ingreso. Se invita a participar a todos los interesados en el tema.
La Secretaria Académica comenta la escasa participación de los docentes convocados para acercar ideas sobre el curso de Nivelación.
El Dr Figallo manifiesta que los cursos de ingresos necesitan dos coordinadores y que no lo dice por tener algún interés particular porque a él no le interesa esa función. Según su opinión, el nivel es muy elevado porque los chicos no saben nada, repiten de memoria, por eso cree que hay bajar el nivel y que tenga mayor duración.
 - b) La próxima semana habrá una reunión extraordinaria para tratar las inscripciones a los concursos.
 - c) El Dr. Alfredo Juan estará presente en la próxima reunión ordinaria de Consejo.
 - d) La Comisión de Planeamiento del Consejo Superior está trabajando sobre la misión y los valores en la Universidad. Se elaboró un borrador que será enviado a quienes estén interesados en hacer un aporte.
 - e) La Oficina de Seguridad e Higiene de la UNS está trabajando en un informe sobre las condiciones de seguridad en el Departamento. Por ahora elevó un informe sobre las condiciones en la biblioteca.
 - f) La Secretaría de Ciencia y Técnica envió una resolución donde informa sobre las Áreas Temáticas que constituyen el Consejo Asesor de dicha Secretaría.
3. **Dictámenes de la Comisión de ASUNTOS DOCENTES:**

a) El C.P.N. Oscar Biondini, designado para analizar los antecedentes de los interesados y dictaminar en el llamado a inscripción para cubrir un cargo de Auxiliar de Docencia con dedicación simple en la asignatura “Matemática Financiera” en el marco del PEUZO para la sede de Tres Arroyos, estableció el siguiente orden de mérito:

1. C.P.N. Daniel Miguens
2. C.P.N. Marcelo Guillamón
3. Lic. Marilin Zijlstra

La Comisión recomienda la designación del C.P.N. Daniel Miguens. Se aprueba por unanimidad.

b) El Lic. Jorge Martinez, designado para analizar los antecedentes de los interesados y dictaminar en el llamado a inscripción para cubrir un cargo de Auxiliar de Docencia con dedicación simple en la asignatura “Estadística Básica” en el marco del PEUZO para la sede de Puan, estableció el siguiente orden de mérito:

1. Bioq. Valeria Ocampos
2. C.P.N. Mariano Nieto

La Comisión recomienda la designación de la Bioq. Valeria Ocampos. Se aprueba por unanimidad.

c) La Comisión recomienda prorrogar la designación del Lic. Alfredo Álzaga en el cargo de Profesor Adjunto interino, con dedicación simple en la asignatura Análisis Matemático I. Se aprueba por unanimidad.

d) La Comisión recomienda aceptar la inscripción de la Mg. Diana Salgado en el llamado a Concurso por Reválida de un cargo de Asistente de docencia con dedicación exclusiva en Análisis Matemático II. Se aprueba por unanimidad.

e) La Comisión recomienda dar lugar a la solicitud de la alumna Carla E. Morbelli para hacer la Práctica Integradora sin tener aprobada Complementos de Álgebra ni cursada Elementos de Métodos Numéricos. Se aprueba por mayoría, con la abstención del Consejero Gallardo.

f) La Comisión recomienda dar lugar a la solicitud de la alumna Lucía O’Flaherty para cursar Probabilidad y Estadística sin tener aprobado Análisis Matemático IIA. Se aprueba por mayoría, con la abstención del Consejero Gallardo.

g) La Comisión recomienda no dar lugar a la solicitud de la alumna solicitud de la alumna María M. González Antunes para inscribirse en la materia Didáctica General y recomienda que se cumpla con las correlatividades correspondientes. Se aprueba por mayoría, con la abstención del Consejero Miranda.

h) La Comisión recomienda dar lugar a la solicitud del Dr. Ignacio Viglizzo para dictar la materia optativa Teoría de Modelos. Se aprueba por unanimidad.

4. Dictámenes de la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO:

a) La Comisión recomienda dar lugar a la solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo elevada por el Mg. Martín Figallo hasta el día 30 de agosto.
Se aprueba por unanimidad.

b) La Directora elevó a la Comisión una propuesta para concursar dos cargos de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple en Análisis Matemático I y un cargo de Asistente con dedicación exclusiva en Funciones de Variable Compleja.

Comenta que propuso que el cargo vacante que ocupara el Lic. Héctor Brunet de Asistente en Análisis II en el Área I pase al Área III porque durante el receso realizó con la Secretaria Académica un relevamiento de las necesidades de las distintas áreas. Todos los cursos del Área I tiene asistentes, más aún, hay algunos que tiene dos y hay asistentes de dicha Área que están asignados al Área III. A su juicio, esta sería una forma de comenzar a reordenar la distribución docente.

La Mg. Eberle manifiesta su desacuerdo con esta propuesta ya que el Lic. Brunet fue cedido al Área III no porque no se lo necesitara sino porque su salud le impedía trabajar en cursos numerosos del Área I. Además sugiere que en los considerandos de la resolución debería explicitarse que el cargo está vacante por fallecimiento de quien lo ocupara. Lamenta la pérdida de los cinco cargos con exclusiva que supo tener el Área I.

La Directora insiste en que al hacer un estudio exhaustivo de la planta de Auxiliares no se evidencian necesidades en el Área I y que hay que mirar el departamento como un todo.

Según el Consejero Gallardo, no se consultó a las Áreas, porque se deberían mantener los cargos que tiene cada área.

Según la Directora esta propuesta la hubiera comentado en la reunión de Coordinadores el viernes antes del receso pero ninguno concurrió.

Comentó que está en estudio una planta ideal a la cual debería tenderse.

Según Gallardo, el Área I manifestó en una reunión la necesidad de que esos cargos permanezcan el Área.

La Dr. Castro comenta que los cargos son del Departamento y no de las áreas y es el Consejo el que decide sobre los cargos, ella sólo eleva la propuesta.

La Dra. Winzer se pregunta si es necesario que las necesidades del Área III deban cubrirse con un cargo de dedicación exclusiva. Sería deseable volver a una situación similar a aquella en que había varios Asistentes con exclusiva en el Área I, sin dejar de lado que en caso de necesidad una persona que tiene un cargo en un Área trabaje en otra.

La Directora comenta que hay docentes que concursan para una materia y no quieren ir a determinadas materias del Área donde concursan.

La Comisión recomienda continuar con el trámite correspondiente a los dos cargos de Ayudantes, no así con el de Asistente para el cual sugiere se consulte a las Áreas involucradas.

Se aprueba por mayoría con el voto negativo de las Consejeras Buffo y Maciel.

c) Ante la solicitud de la Dirección para la autorización para realizar por videoconferencia la entrevista de los postulantes a cargos por Reválida de Profesores, Dra. María Julia Redondo, Lic. Rodolfo Salthú, Lic. Carlos Álzaga y Lic. Roberto Pavone, la Comisión recomienda hacer lugar.
Se aprueba por unanimidad.

d) Dictamen del Director General de Asuntos Jurídicos sobre la impugnación interpuesta por el Dr. Aldo Figallo.

La Directora comenta el dictamen del Sr. Director de Asuntos Jurídicos sobre la impugnación interpuesta por el Dr. Figallo. Hay dos dictámenes de Comisión.

La Consejera Eberle sugiere que cada vez que haya más de un dictamen de Comisión, los mismos sean dados a conocer a los Consejeros con la debida anticipación.

Se lee el dictamen de los Consejeros Gallardo y Miranda, quienes *consideran en vista a lo expuesto en el Art. 38 del Reglamento de Concursos, para dar un cumplimiento acabado de lo dispuesto en dicho artículo que permitiese fundamentar con suficiente certeza y claridad del orden de méritos practicado, piden una ampliación de dictamen. Además considerar en un ítem aparte la “gestión universitaria” los cuales fueron incluídos en “antecedentes científicos”.*

El otro dictamen, firmado por los Consejeros Eberle y Winzer, expresa que consideran que *la impugnación interpuesta por el Dr. Figallo debe ser rechazada por colisionar con el art. 42 del Reglamento vigente de Concursos que establece “... la introducción de cuestiones referidas al mérito del dictamen que impediría dar trámite a la impugnación”.*

El Dr. Figallo solicita se le conceda autorización para hablar y luego retirarse.

Manifiesta que una cosa es el análisis que hace el Director General de Asuntos Jurídicos y otra cosa es un fallo que ya existe en la Suprema Corte con respecto a la Dra. Piaggi en un concurso donde ella apeló y la Suprema Corte se expidió fijando jurisprudencia a nivel nacional. Aclara que quiere hablar de todo eso no para que le den importancia, sino para poder argumentar que los Consejeros lo conocían. Lo que quiere decir de lo que dijo el Sr. Asesor Letrado es para aquellos que no leyeron el expediente; ya escribió treinta hojas argumentando porqué a su entender esa acta es reprochable. El Asesor Letrado contestó lo que quiso e hizo otras cosas y siempre se alude a que el dictamen del jurado es inapelable, hecho hoy por suerte para todos es falso. No hay cosa que sea inapelable, lo único que es inapelable es el fallo de la Suprema Corte; esté equivocada o no.

Con respecto al dictamen 6837 que hace el Director General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), caratulado Improcedencia de la impugnación que es muy largo entonces va a extraer las cosas que a le interesan:

Aclara que no tiene esperanzas de ser escuchado en la Universidad Nacional del Sur, pero tiene sólidas y fundadas esperanzas de ser escuchado en al Suprema Corte.

Dice el Dr. Figallo, que según el Director General:

1. la impugnación no puede prosperar basado en que el acta “... exhibe una sólida fundamentación...” y agrega que “... el acto citado, es del todo invulnerable...” y uno de los argumentos que utiliza para sostener esta última afirmación es la “... relevante foja de servicios académicos que exhiben sus integrantes...” Este mismo argumento, según del Dr. Figallo, el de la relevante foja de servicios podría ser utilizado para darle la razón, ya que su foja de servicios es tan relevante como la de los del jurado; ninguno de los del jurado supera su actuación profesional, es más, tiene más que alguno de ellos. Pero lo cierto es que la fundamentación lejos de ser sólida, es inexistente como se desprende de la lectura del

Acta. Esta acta demoró seis horas en hacerse los cual quiere decir, según el Dr. Figallo, que uno de los miembros del jurado tenía que convencer a los otros dos.

2. “... El jurado ha reflejado adecuadamente los antecedentes docentes de José Patricio DÍAZ VARELA, sobre todo en las asignaturas Análisis Matemático I y II...”. Pero en el pedido de impugnación, dice el Dr. Figallo, no abrió juicio sobre ese hecho, lo que destacó, es que a Aldo Victorio Figallo, no le habían valorado que también se había desempeñado, en las asignaturas Análisis Matemático I y II, y en otras materias afines, y en todas en la categoría de Profesor Titular.
3. “... No hay por lo tanto mucha distancia entre la jerarquía profesoral con que arribaron los interesados a la prueba. Se trata de grados adyacentes (Titular – Asociado)...”. Comenta el Dr. Figallo, que el párrafo concluye con la sorprendente afirmación “... Luego estamos, ante una evidente paridad de antecedentes...”, y se pregunta ¿Cuál será la noción de distancia que utilizó el DGAJ?. Por otra parte es evidente que acá se transformó en jurado al realizar tamaña afirmación, más propia de un principiante ignorante de la cuestión académica que de un Director General de Asuntos Jurídicos. Él, el DGAJ, no fue consultado en su carácter de jurado. Además Aldo Figallo fue y es Profesor Titular ordinario, y no le corresponde al DGAJ, establecer si la distancia es pequeña o no. Para consolidar que su opinión sobre que los cargos de profesor asociado y titular son cercanos, señala que si fuera así, ¿para qué se presenta Díaz Varela a un cargo de profesor titular si ya es asociado?
4. Consigna que “...José Patricio Díaz Varela milita en dos escalafones. Es Docente y es Investigador. ...” Agrega “... En cambio el impugnante sólo pertenece al Escalafón Docente...”. Según Figallo, en este ítem se destaca con toda claridad la voluntad del DGAJ, de desacreditarlo, declarándolo no investigador. Pero si bien él no pertenece al CONICET, hecho en si mismo irrelevante para el concurso que nos ocupa, ya que se trata de un concurso en la UNS y **NO** para el CONICET, es Categoría I en el programa Incentivos. Así que Figallo es Investigador de la UNS y en la máxima categoría. Díaz Varela en la UNS, tiene categoría III y en el CONICET es adjunto. En realidad el DGAJ establece que pertenecer al CONICET es un antecedente demoledor, lo cual no hace el jurado en sus conclusiones, tratando así de ampliar el dictamen, lo que sin lugar a dudas está fuera de sus atribuciones.
5. “... Las protestas de Aldo Victorio Figallo en cuanto a que el Jurado no advirtió la diferencia de rango docente entre los postulantes, no son admisibles. Si bien esto hace al mérito de la evaluación, es indispensable decirlo aquí, por el énfasis que al respecto pone el impugnante. Creo que se trata de una diferencia jerárquica docente no significativa ...”. Según el Dr. Figallo, al leer este párrafo queda claro, además de la posición adversa del DGAJ hacia su persona, su inaceptable proceder al pretender ampliar el dictamen.

Continúa explicando el Dr. Figallo, que para ver cómo se defendió la Dra. Piaggi en la Corte Suprema, tiene parte del fallo que se lo facilitó el Secretario del Consejo Superior Abog. Duprat. La Dra. Piaggi es la esposa del Dr. Vanoli y es una jurista de primer nivel en cuestiones económicas.

Señala que la Dra. Piaggi se presentó a un concurso en la universidad donde había como diez postulantes, para un cargo en la Facultad de Abogacía. Eran ocho lugares y la pusieron en el lugar treinta y dos. La universidad le contestó lo que está contestando el Asesor Letrado. Apeló en primera instancia, apeló en segunda instancia y fue a la Suprema Corte.

Por ejemplo en el punto 4 ese fallo dice:

1) Que la actora fundamentó su impugnación de lo resuelto por el jurado, sustancialmente, en: a) falta de valoración razonable y desestimación de la verdad jurídica objetiva de los antecedentes de los postulantes; b) arbitrariedad en la valoración de la oposición oral; c) error esencial, en tanto se aceptaron como existentes antecedentes inexistentes y falsos; y d) insubsanables vicios formales.

Luego mi impugnación coincide en al menos en dos de los puntos antes citados, manifiesta el Dr. Figallo.

2) Que esta Corte, según conocida jurisprudencia, tiene establecido que la designación y separación de profesores universitarios, así como los procedimientos arbitrados para la selección del cuerpo docente no admiten, en principio, revisión judicial, por tratarse de cuestiones propias de las autoridades que tienen a su cargo el gobierno de la universidad, salvo en aquellos casos en que los actos administrativos impugnados en el ámbito judicial estén afectados por arbitrariedad manifiesta o cuando ello es obstáculo para que se ejerza judicialmente el control de legalidad de los actos dictados en el curso de los procedimientos de selección de los docentes universitarios

La arbitrariedad del acta del jurado es manifiesta y claramente infundada, comenta el Dr. Figallo.

3) Que la autonomía universitaria no puede ser entendida de tal manera que implique colocar a las universidades, en el plano normativo, al margen de todo control de constitucionalidad y legalidad, desconociéndose así el principio general del art. 116 CN., piedra angular del sistema judicial argentino

Es decir, que el reglamento no permita revisar el dictamen de un jurado, se opone a lo legislado por la Ccorte Ssuprema, así que tengo fundadas esperanzas que si la UNS descarta mi pedido de anulación, la justicia no lo hará, dice el Dr. Figallo.

4) Que, por otra parte, el jurado omitió la aplicación de lo dispuesto en los arts. 32 y 33 Reglamento de Concursos, que exigen el examen minucioso de los antecedentes y aptitudes de los aspirantes, estableciendo, asimismo, la obligatoriedad de fundar el dictamen, que también deberá contener la valoración detallada de los antecedentes y títulos, publicaciones, trabajos científicos y profesionales, entrevista personal, prueba de oposición, así como el orden de mérito para los cargos objeto del concurso.

En el caso que nos ocupa se trata de los artículos 36 y 37 del reglamento de concursos de las UNS.

Continúa diciendo el Dr. Figallo:

.. que todos en la Universidad van a tener que aprender a hacer actas. Si se hace una lista con primero, segundo, tercero, quinto, tienen que poner qué tiene de más el primero para ganarle al segundo. Tiene que poner que tiene de más el segundo para ganarle al tercero y así sucesivamente, declararlo explícitamente, eso significa haber valorado la cosa. No basta con que digan la cantidad de trabajos que tiene, el que impugna tiene derecho a que se le diga cuál es el criterio de evaluación; acá hay manifiesta ambigüedad y para evitar esa ambigüedad hay que escribir porqué, si no se hace lesiona el derecho a la defensa del que se siente ofendido porque todo el que pierde se siente así. Va a dar una opinión aunque parezca tendenciosa; le parece más razonable el dictamen de Comisión que dice: Señores, expongan porqué así elimina la responsabilidad de que los Consejeros digan que lo actuado está bien.

Su idea era ganar ese cargo porque como los cargos son por siete años y él cumple 65 el 16 de abril del año que viene, eso le permitiría permanecer en la UNS hasta los 70. Opina que la Universidad jubila al que quiere, que la jubilación es un derecho no una obligación. Él conoce muchos casos en el país que cuando apuran a alguien para que se jubile, no lo hace y va a un juez y pide no innovar y traba el expediente mínimo cinco años y por cinco años él cobraría lo que necesita; ése es el verdadero motivo.

Manifiesta que los que siguen, tienen que olvidarse del entredicho personal entre Figallo y Abad o Abad y Figallo; eso fue tiempo pasado. El Departamento tiene que olvidarse que hubo una época en que pasaron cosas, si quieren tener futuro tienen que olvidarse y una cosa más: en estos lugares no hay amistad, a lo sumo y lo que debe haber, son colegas cordiales y el apego a la ley. No hay que nombrar ni legislar por amiguismo ni legislar por odios sino por reglamentos. El día que logren olvidarse de los apellidos ese día el departamento va a triunfar y ojalá crezca y llegue muy lejos porque él dejó acá parte de su vida.

Y termina diciendo: sepan que no hay rencores, decidan lo que decidan.-

Se retira el Dr. Aldo Figallo.

Aclara el Consejero Gallardo que hicieron consultas con respecto del tema a abogados. Uno de los motivos de presentarse en esta lista y de estar en el Consejo era para que el tema de las impugnaciones se analicen. Antes no pasaba y se apoyaba a la palabra del abogado y uno de los puntos a cambiar era éste. Y como dicen en el dictamen hay que justificar los motivos de porqué se hizo el orden de méritos y también aclarar el tema de los antecedentes que se mezclan.

La Mg. Eberle, como firmante del otro dictamen junto con la Dra. Winzer, manifiesta que hacen hincapié en la colisión que genera este tipo de impugnaciones con el artículo 42 del Reglamento vigente, que claramente dice que toda impugnación no puede inmiscuirse con el dictamen del jurado. Ellas lo que interpretan, más allá de todas las reflexiones que hizo el Dr. Rivas, que el Dr. Figallo está en todo su derecho de hacerlas y le parece razonable que haya venido a vertirlas acá, pero ésta es una impugnación que se mete con el mérito establecido por el jurado al punto tal que plantea un cuadro sinóptico de comparar sus antecedentes con el otro postulante. Una impugnación que está haciendo eso de alguna manera se está oponiendo al jurado y cree que como Comisión no pueden oponerse al jurado porque no es lo que corresponde. En Interpretación y Reglamento lo que tienen que hacer es decir que no hubo ninguna cuestión legal que lesionara los derechos de Figallo. Los postulantes no pueden ponerse en lugar del jurado y mucho menos comparar sus antecedentes con los del otro concursante. Claramente el Dr. Figallo cuestiona el dictamen del jurado por lo tanto consideran que no se debe hacer lugar a la impugnación.

Comenta el Sr. Miranda que al consultar con abogados, les dijeron que no es tan así como dice Eberle, ninguno les ha dicho lo que ha planteado el abogado de la universidad.

El Dr. Panzone manifiesta que no estuvo presente en la exposición y no es juez; los tres jueces fueron los que vinieron para evaluar; ninguno era de esta universidad, hubo veedores y no recuerda ningún caso en que hubiera veedores tanto de la justicia como externos. Desde el punto de vista de la jurisprudencia está todo perfecto.

La Dra. Maciel dice que el Dr. Figallo comentó que habían tardado seis horas en escribir el acta porque uno de los jurados tenía que convencer a los otros dos. Quiere decir que él sospechaba que uno de los jurados podría tener algún problema con él; entonces si el momento de impugnar es precisamente cuando se presenta la lista del tribunal, ¿por qué no impugnó antes?

La Consejera Buffo se pregunta si cada vez que ocurre una cosa de estas tienen que salir los Consejeros a ver abogados para averiguar porque hay cosas que los superan y acuerda con la Dra. Maciel en porqué no impugnó antes si consideraba que el jurado no tenía más nivel que él.

Comenta la Mg. Eberle que para el Estado es lo mismo si se es investigador o no, por ejemplo, para el tema de la jubilación.

El Lic. Gallardo aclara que fueron a buscar la opinión de abogados porque querían tomar una posición responsable sobre el dictamen.

Según el Dr. Panzone, hay una cuestión cualitativa de calidad que son cuestiones que debe tener en cuenta el jurado y el Consejo no tiene porqué opinar. Además, este jurado sabe bien la diferencia entre una cosa y otra y no tienen porqué pedirle explicaciones.

El Lic. Gallardo aclara que consultaron a abogados para interpretar el reglamento y ver si las cosas están bien hechas y no lo están, porque hay un artículo del reglamento que dice que se tiene que justificar cuál es el orden de méritos. No cuestionan la calidad del jurado.

.....

Según la Mg. Eberle, este es un concurso de matemáticos y confía en los tres matemáticos que vinieron. Presenció la clase pública, y no le sorprende que hayan estado seis horas para elaborar el dictamen. Le parece que el acta es clara, que no hay nada objetable ni confuso, los antecedentes están, no se omiten ni minimizan, lo que se refiere a la clase pública está bien, no pusieron nada que no hubiera ocurrido, se aplicó el Reglamento y las solicitudes de Figallo fueron atendidas con total magnanimidad por el jurado.

Siendo las 12.50 hs. se retira el Lic. Alfredo Álzaga.

La directora propone que se voten los dictámenes. La mayoría apoya la propuesta que desestima el pedido de ampliación de dictamen. Se abstiene la Lic. Orofino y se oponen los Consejeros Gallardo y Miranda quienes votan a favor del pedido de ampliación de dictamen.

5. Dictámenes de la Comisión de ECONOMIA Y FINANZAS:

a) La Dra. María Cristina Maciel solicita ayuda económica para cubrir parcialmente los gastos ocasionados en su participación en la 24th. IFIP TC7 Conference on System Modelling and Optimization realizado en Buenos Aires del 27 al 31 de Julio.

La Comisión sugiere cubrir gastos de inscripción y otorgar un día de viático.
Se aprueba por unanimidad.

b) El Dr. Aldo Figallo solicita ayuda económica para cubrir parcialmente los gastos por su participación en “Science, Truth a Consistency-CLE /AIPS Event” a realizarse en Campinas, Brasil.

La Comisión sugiere cubrir gastos de inscripción y otorgar dos días de viáticos.
Se aprueba por unanimidad.

c) La Lic. Natalia Abad Santos solicita ayuda económica para participar en el Latin-American Algebra Colloquium, en San Pedro, Brasil.

La Comisión sugiere otorgar dos días de viáticos.
Se aprueba por unanimidad.

d) La Mg. Gabriela Eberle solicita ayuda económica para participar en las Jornadas del Simposio de Investigación Operativa a efectuarse en Mar del Plata.

La Comisión sugiere cubrir gastos de inscripción y hasta dos días de viáticos.
Se aprueba por unanimidad .

6. Dictamen de la Comisión de POSTGRADO:

a) La Comisión recomienda aceptar la propuesta del Dr. Ignacio Viglizzo para dictar el Curso de Posgrado Teoría de Modelos y otorgarle 20 puntos de crédito. Además se sugiere que debido a que el nombre del curso es el mismo que el de un Seminario, se cambie el de alguno de ellos.

Se aprueba por unanimidad.

La Directora solicita el tratamiento sobre tablas de los siguientes temas:

1) Ratificación de las Resoluciones ad referendum DM 196/09 y 197/09 por las cuales se acepta la renuncia de la Lic. Karina Rodriguez en dos cargos de Ayudante de docencia “A” con dedicación simple en la asignatura Análisis Matemático I.

Se aprueba por unanimidad.

2) Renuncia del Lic. Franco Grimoldi al cargo de Asistente con dedicación simple, por asignación complementaria en Análisis Matemático I a partir del 14 de Agosto.

Se aprueba por unanimidad.

3) La Lic. Liliana García solicita ayuda económica para participar en las Jornadas del Simposio de Investigación Operativa a efectuarse en Mar del Plata.

La Comisión de Economía y Finanzas sugiere cubrir gastos de inscripción y otorgar dos días de viáticos.

Se aprueba por unanimidad.

4) La Lic. Villarreal, designada para analizar los antecedentes de los interesados y dictaminar en el llamado a inscripción para cubrir un cargo de Auxiliar de Docencia con dedicación simple en la asignatura “Matemática Financiera” en el marco del PEUZO recomienda la contratación del único postulante Sr. José Luis Noceti.

Se aprueba por unanimidad.

5) Se propone prorrogar la asignación de José Patricio Díaz Varela en el cargo de Profesor Asociado, interino, con dedicación exclusiva en la asignatura “Análisis Matemático I” desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de setiembre de 2010.

Se aprueba por unanimidad.

La Dra. Castro solicita autorización para elevar una solicitud de fondos al Consejo Superior para la financiar la asistencia de alumnos a Congresos.

Se aprueba por unanimidad.

Siendo las 12.40hs. y no habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.